



ESC.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN  
CONVENIO – MANDATO del Proyecto:  
“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA  
POTABLE RURAL AGUA SANTA,  
LAUTARO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO  
BIP N° 20160275-0.-

COMUNA: LAUTARO

RESOLUCION EXENTA N° 12927

TEMUCO, 09 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0;**
3. La Resolución Exenta N° 2053, de fecha 27.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un la ratificación de iniciativa de Inversión, para el año 2011;
5. El Acuerdo N° 1259, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, señalada en número anterior ;
6. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones para Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 09 MAYO 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio-Mandato, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4º, del Consejo Regional, se ratificó del financiamiento para la ejecución del proyecto para el año 2011, entre ellos, el señalado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo del VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" para la ejecución del Proyecto señalado en número primero;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo Substituto 31, Item 02 y Asignación 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles" y la actualización de su ejecución presupuestaria año 2012.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato suscrito con fecha... 09. MAYO. 2012., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO"  
(OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0**

En la ciudad Temuco a, 09. MAYO. 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle

Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE" y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante, la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 2053, de fecha 27.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "Instalación Sistema Agua Potable Rural Agua Santa, Lautaro" (Obras- Civiles) Código BIP N° 20160275-0;
2. Por Acuerdo N° 1259, de Sesión Ordinaria N° 75, fecha 19.03.2012, se aprobó un incremento en el ítem "Obras- Civiles" en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles"; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja constancia que el proyecto en situación de arrastre, cuenta con un incremento en su ítem "Obras Civiles" por un monto de **M\$ 78.701** (Setenta y ocho millones setecientos un mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$ 466.901** (Cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos un mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1259, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Se deja establecido que fueron entregados a la Unidad Técnica, parte de los siguientes ítems:

- ✓ "Obras Civiles"; correspondiente a la suma de M\$232.918 (Doscientos treinta y dos millones novecientos dieciocho mil pesos);
- ✓ "Consultoría"; correspondiente a la suma de M\$23.224 ( Veintitrés millones doscientos veinticuatro mil pesos); y

Por último los "Gastos Administrativos", fueron entregados en su totalidad a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20160275-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORIAS 31.02.002	38.820	0	38.820
		OBRAS CIVILES 31.02.004	388.200	78.701	466.901
<b>TOTAL APORTE FNDR</b>					<b>506.221</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Dirección de Obras Hidráulicas-Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA."**

**2° MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

  
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo. 



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
Y  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Proyecto:  
“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA,  
LAUTARO”  
(OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0

09 MAYO 2012

En la ciudad Temuco a,....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

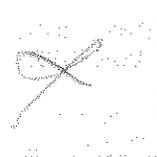
1. Por Resolución Exenta N° 2053, de fecha 27.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**Instalación Sistema Agua Potable Rural Agua Santa, Lautaro**” (Obras- Civiles) Código BIP N° 20160275-0;
2. Por Acuerdo N° 1259, de Sesión Ordinaria N° 75, fecha 19.03.2012, se aprobó un incremento en el ítem “Obras- Civiles” en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

### SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

#### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja constancia que el proyecto en situación de arrastre, cuenta con un incremento en su ítem “Obras Civiles” por un monto de **M\$ 78.701** (Setenta y ocho millones setecientos un mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$**



**466.901** (Cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos un mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1259, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Se deja establecido que fueron entregados a la Unidad Técnica, parte de los siguientes ítems:

- ✓ "Obras Civiles"; correspondiente a la suma de M\$232.918 (Doscientos treinta y dos millones novecientos dieciocho mil pesos);
- ✓ "Consultoría"; correspondiente a la suma de M\$23.224 ( Veintitrés millones doscientos veinticuatro mil pesos); y

Por último los "Gastos Administrativos", fueron entregados en su totalidad a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20160275-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORIAS 31.02.002	38.820	0	38.820
		OBRAS CIVILES 31.02.004	388.200	78.701	466.901
TOTAL APORTE FNDR					506.221

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Dirección de Obras Hidráulicas-Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en



2

cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

  
**MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**



AMM/RHB/CNP